

RESOLUCIÓN
2026910010001196-6 DE 23 - 02 - 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO

EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

En uso de sus facultades legales, especialmente las señaladas en el numeral 35º del artículo 7º del Decreto 1080 de 2021, Decreto 1140 de 2025, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 1081 del 10 de septiembre de 2021, se establece la planta de empleos de la Superintendencia Nacional de Salud, dentro de la cual se encuentra el empleo **ASESOR CÓDIGO 1020 GRADO 13** adscrito al **DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD**.

Que, mediante la Resolución 2026910010000238-6 del 16 de enero de 2026, se aceptó la renuncia irrevocable presentada por el señor **JULIO CESAR MANCIPE CAICEDO** identificado con cédula de ciudadanía No **79.632.917**, en relación con el empleo **ASESOR CÓDIGO 1020 GRADO 13** adscrito al **DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD** de la planta de empleos de la Superintendencia Nacional, a partir del día 19 de enero de 2026.

Que el artículo 32 de la Ley 996 de 2005 establece que dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial, se suspenderá cualquier forma de vinculación que afecte la nómina estatal en la Rama Ejecutiva del Poder Público. Que a su vez el ultimo inciso del artículo 38 ibidem establece que dicha restricción de provisión de cargos, se exceptúa en caso de faltas definitivas, con ocasión de muerte o **renuncia irrevocable** del cargo correspondiente debidamente aceptada.

Que a su vez, la Circular Conjunta 100-006 de 2025 DAPRE - DAFP -APLICACIÓN DE LA LEY DE GARANTÍAS ELECTORALES - LEY 996 DE 2005- precisó el alcance de la disposición normativa indicada anteriormente, señalando que la prohibición no es de carácter absoluto y que, en consecuencia, procede la provisión de empleos en los eventos expresamente exceptuados por la ley, siempre que se acredite una necesidad objetiva, verificable y debidamente motivada, encaminada a garantizar la continuidad, eficiencia y regularidad en la prestación del servicio público. Además, con independencia de que el cargo que se pretenda proveer hubiese quedado vacante antes o después de que empiecen a correr los términos de las restricciones de la Ley de Garantías Electorales, el nominador podrá proveerlo para evitar la afectación del servicio público, si ello resulta indispensable para la buena marcha de la administración.

Continuación de la resolución, **POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO**

Que, en consecuencia, no obstante encontrarse vigente el período de restricciones establecido por la Ley de Garantías, se evidencia una situación de necesidad inminente y objetiva que compromete de manera directa la continuidad, eficiencia y adecuada prestación del servicio público a cargo de esta entidad, circunstancia que impone la adopción de medidas inmediatas e impostergables; aunado al hecho que la vacante se generó por renuncia irrevocable presentada por quien ocupada dicho empleo, lo que da lugar a la aplicación de las excepciones contenidas en la Ley 996 de 2005 para la vinculación en la nómina de esta entidad.

Que, en ese sentido, la vacancia existente en el empleo **ASESOR CÓDIGO 1020 GRADO 13** hacen indispensable el nombramiento de la señora **PEÑA MORALES HEIDY YOHANA** identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.018.418.582**, actuación que obedece estrictamente a una necesidad funcional, excepcional y debidamente motivada, orientada a salvaguardar el interés general, garantizar el cumplimiento y los objetivos institucionales de la Entidad.

Que una vez realizada la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para desempeñar el empleo de **ASESOR CÓDIGO 1020 GRADO 13** adscrito al **DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD**, se tiene que la señora **PEÑA MORALES HEIDY YOHANA** identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.018.418.582**, cumple con los requisitos y el perfil requerido para desempeñar dicho empleo, por lo que resulta procedente su nombramiento.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. NOMBRAR con carácter ordinario, a la señora **PEÑA MORALES HEIDY YOHANA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.018.418.582**, en el empleo de **ASESOR CÓDIGO 1020 GRADO 13**, adscrito al **DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD**.

ARTÍCULO 2. COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a **PEÑA MORALES HEIDY YOHANA**, para lo cual se remitirá copia integral del presente acto administrativo al correo electrónico Heidype28@hotmail.com, o en el sitio que la Superintendencia Nacional de Salud indique para tal fin, y a la Dirección de Talento Humano al correo electrónico institucional talentohumano@supersalud.gov.co.

ARTICULO 3. PUBLICAR la presente Resolución en los medios electrónicos institucionales.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y genera efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

Dada en Bogotá D.C., a los 23 días del mes 02 de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Continuación de la resolución, **POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO**

Firmado electrónicamente por: Bernardo Armando Camacho Rodríguez

Bernardo Armando Camacho Rodríguez
SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

Proyectó: Sandra Milena Vargas Jurado 91001
Revisó: Paula Tatiana Arenas Gonzalez -- Rainer Narval Naranjo Charraquiel -- Adriana Santos Higuera -- Camilo Andres Antolinez Florez
Aprobó: Bernardo Armando Camacho Rodríguez